

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se aprueba una nueva distribución en los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos) en atención a las necesidades del servicio, previo informe de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos):

Supresión de una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional y creación de otra plaza de Conservador en el Museo del Pueblo Español, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de septiembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Pureza de María», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Pureza de María», de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 8 de marzo de 1971 y el Rectorado en 30 de marzo de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 2 de junio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 28 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Pureza de María», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, y en la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre próximo, la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» (con Lingüística general), que quedará adscrita al Departamento de Lengua Española constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, y la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, y con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967.

«Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas), segunda plaza (Departamento de Anatomía).

«Fisiología general y fisiología especial» (Departamento de Fisiología y Bioquímica).

«Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (Departamento de Anatomía).

«Psicología médica y Psiquiatría» (Departamento de Psiquiatría).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concurso de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 31 de marzo de 1966:

«Fisiología vegetal» (Departamento de Morfología y Fisiología).

«Antropología» (Departamento de Antropología), Sección de Biológicas de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Química analítica», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1970.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, y con efectos de 1 de octubre actual, la plaza de Profesor agregado de «Química física» (Electroquímica), que a efectos de concursos de traslado y acceso figura en el Departamento de Química Física, según el citado Decreto de 31 de marzo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de la Facultad de Derecho, y en la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

«Derecho romano» (Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho).

«Derecho internacional público y privado» (Departamento de Derecho Político y Derecho Internacional).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Ciencias, y en la Ley de Presupuestos vigente.

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 31 de marzo de 1966:

«Estructura atómico-molecular y Espectrografía» (Departamento de Química Física).
«Microbiología» (Departamento de Microbiología).
«Electrónica» (Departamento de Electricidad y Electrónica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Cálculo de probabilidades», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 1 de octubre de 1969.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, y con efectos de 1 de octubre actual, la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático segundo», que a efectos de concursos de traslado y de acceso figura en el Departamento de Teoría de Funciones, según el citado Decreto de 31 de marzo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Madrid, el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, y la Ley de Presupuestos vigente.

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 19 de agosto de 1967:

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» (Departamento de Contabilidad).
«Teoría del Estado» (Departamento de Teoría del Estado y Derecho Constitucional).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de la Facultad de Derecho, y en la Ley de Presupuestos vigente.

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de San Sebastián, de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

«Derecho internacional público y privado» (Departamento de Derecho Político y Derecho Internacional).
«Derecho mercantil» (Departamento de Derecho Civil y Derecho Mercantil).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 8.703, interpuesto por don Pedro Campanario Basero.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 1 de julio de 1971, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.703, interpuesto por don Pedro Campanario Basero contra resoluciones del 12 de septiembre de 1967 de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, que le sancionó con despido y pérdida total de sus derechos como funcionario, y de 3 de febrero de 1968 del Ministerio de Agricultura, que desestimó el recurso de alzada contra aquella interpuesto, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Pedro Campanario Basero contra las resoluciones de 12 de septiembre de 1967 de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, que le sancionó con despido y pérdida total de sus derechos como funcionario, y de 3 de febrero de 1968 del Ministerio de Agricultura, que desestimó el recurso de alzada contra aquella interpuesto, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones, por ser conformes a derecho.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector Fuenlabrada y Saucelo. Il ampliación del término municipal de Villanueva del Rey, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios del sector Fuenlabrada y Saucelo, il ampliación del término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado sector, de una extensión de 18 hectáreas.